



REPÚBLICA DOMINICANA
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2014-101, CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS CP-56-2014, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS DE ALARMA POR INTRUSIÓN PARA LOS ALMACENES DE SANTIAGO, CIUDAD SALUD Y HERRERA.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la cuarta planta de la Plaza Jean Luis, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina calle H, en la Provincia de Santo Domingo, Municipio de Santo Domingo Oeste, siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.) del día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Dra. Elena Fernández Núñez**, Directora General y Presidenta del Comité; y sus miembros **Lic. Jesucita Feliz**, Gerente Financiera; **Lic. Mauricio Sánchez**, Encargado Departamento Planificación y Desarrollo; **Lic. Silvia Marlene González Santiago**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y la **Lic. Sonia A. NG Bautista**, Consultora Jurídica y Asesora Legal; y como invitado, el **Dr. Miguel Ureña**, Sub-Director Operativo, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Presidenta del indicado comité.

La Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Dra. Elena Fernández Núñez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Conocimiento del procedimiento de comparación de precios, Ref.: CP-56-2014, relativo a la adquisición de los equipos informáticos detallados a continuación. **Detalle:**

Item	Cantidad	Descripción
1	1	Contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

La **Dra. Elena Fernández Núñez** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 2265, de fecha veintidós (22) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), que crea el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTA: Copia de la comunicación GTIC-2013-431, de fecha 28/08/2013, del Ing. Martín Figaro, Gerente de Tecnología de la Información, dirigida al Dr. Miguel Ureña, Sub-Director Operativo de PROMESE/CAL, en la cual solicita la contratación de una empresa de seguridad para la instalación y provisión de alarma para el Almacén de Santiago.

VISTA: Copia de la comunicación SDO/577-2013, de fecha 29/08/2013, del Dr. Miguel Ureña, Sub-Director Operativo de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Martín Figaro, Gerente de Tecnología de la Información, en la cual autoriza la contratación de una empresa de seguridad para la instalación y provisión de alarma para el Almacén de Santiago.

VISTA: Copia de la comunicación GTIC-2013-0440, de fecha 29/08/2013, del Ing. Martín Figaro, Gerente de Tecnología de la Información, dirigida a la Lic. Dennis Cuello, Encargada Sección de Suministro, en la cual solicita la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para el almacén de Santiago.

VISTA: La comunicación DTIC-2014-0572, de fecha 01/08/2014, del Ing. Martín Figaro, Encargado Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, dirigida a la Lic. Dennis Cuello, Encargada de la División de Suministro, en la cual solicita la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

VISTA: La comunicación SUM/No.190/2014, de fecha 02/09/2014, de la Lic. Dennis Cuello, Encargada de la División de Suministro, dirigida al Lic. Aristides Segura, Encargado Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

VISTO: El estudio de precios elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 07/10/2014, referente a la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

VISTA: La comunicación GCC-SAF-2014-0223, de fecha 07/10/2014, del Lic. Aristides Segura, Encargado Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, en la cual solicita la apropiación de fondos para proceder con la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

VISTA: La comunicación D.F.No.860/2014, de fecha 07/10/2014, de la Licda. Jesucita Feliz, Encargada Departamento Financiero, contentiva de la apropiación de fondos para la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

VISTA: La convocatoria a Comparación de Precios, de referencia CP-56-2014, elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 14/10/2014, para la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

VISTAS: Las invitaciones a presentar ofertas, marcadas con el No. CP-56-2014, cursadas por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha 14/10/2014, a las empresas: **SECURITY PLUS INTERNATIONAL, METROTEC, S.R.L., AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L. (ALARMA AAA), HUNTER DEL CARIBE DOMINICANA, S. A., ALARM CONTROLS SEGURIDAD, S. A. (ALARMA 24), y PUNTO DO TECHNOLOGIES, S.R.L. (AURORA WIRELESS TECHNOLOGIES).**

VISTO: El correo electrónico del Sr. Yaury Báez, empleado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigido a la Sra. Sra. Rosmery Cruz empleada del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, contentivo de las inquietudes planteadas por el Sr. Danilo Rodríguez,

representante de la empresa **AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L. (ALARMA AAA)**.

VISTO: El correo electrónico de la Sra. Rosmary Cruz, empleada del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, dirigido al Sr. Yaury Báez, empleado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual indica darle seguimiento a las inquietudes presentadas por el Sr. Danilo Rodríguez, representante de la empresa **AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L. (ALARMA AAA)**.

VISTO: El correo electrónico de del Sr. Danilo Rodríguez, representante de la empresa **AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L. (ALARMA AAA)**, en la cual hace constar que no podrán participar en el procedimiento de compras objeto de la presente acta, por falta de información que no fue suministrada por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, tales como los planos de los locales y la aclaración de algunas inquietudes.

VISTA: Las cotizaciones Nos. 0000867, 0000868, 0000869, de fechas 16/10/2014, presentadas por la empresa **SECURITY PLUS INTERNATIONAL**, las cuales ascienden a un monto total general de **TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$3,071,977.26)**.

VISTA: La comunicación GCC-SA-2014-0088, de fecha 22/10/2014, del Lic. Aristides Segura, Encargado Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual remite para los fines de lugar, el expediente correspondiente a la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que sólo presento oferta para este concurso, la empresa **SECURITY PLUS INTERNATIONAL**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO: Que el monto de la apropiación de fondos para este procedimiento de contratación, es el tope para la ejecución de una Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que la única propuesta recibida de las empresas convocadas, tiene un valor total general ascendente a la suma de **TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD\$3,071,977.26)**, siendo muy mínimo el margen de diferencia con el tope del umbral de una Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que la empresa **AAA SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD, S.R.L. (ALARMA AAA)**, solicitó informaciones y aclaraciones que nunca le fueron suministradas por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, lo cual vulnera con esta irregularidad, los principios rectores de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

CONSIDERANDO: Que las especificaciones técnicas suministradas por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, fueron elaboradas en el mes de agosto del año dos mil trece (2013), por lo que no están actualizadas y no reflejan la necesidad de hoy en día de la institución en materia de seguridad.

CONSIDERANDO: Que la circunstancia de no haberse presentado más de una oferta, no impide la adjudicación, pero en este caso afecta los intereses de la institución.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanidad de votos**, la siguiente resolución:

PRIMERO:

CANCELAR como en efecto **CANCELA**, el procedimiento de Comparación de Precios, referencia CP-56-2014, relativo a la contratación de una empresa de servicios de alarma por intrusión para los almacenes de Santiago, Ciudad Salud y Herrera.

SEGUNDO:

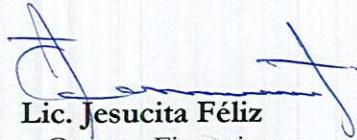
INSTRUIR como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Compras y Contrataciones, realizar los aprestos de lugar, para contratar los servicios de alarma de referencia a través de otro procedimiento que garantice mayor participación y transparencia.

TERCERO:

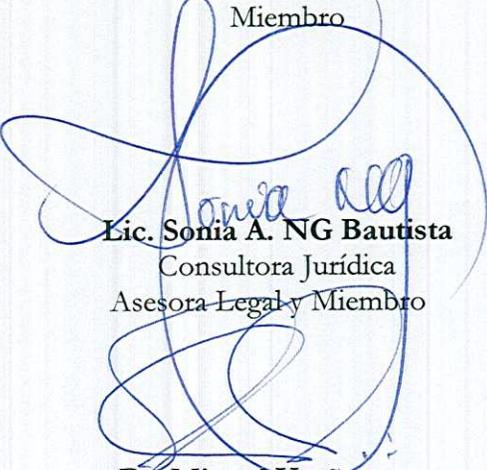
INSTRUIR como en efecto **INSTRUYE**, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación, a actualizar las especificaciones técnicas de los sistemas de alarmas requeridos, así como disponer de un personal calificado para responder las inquietudes de los oferentes en tiempo oportuno.

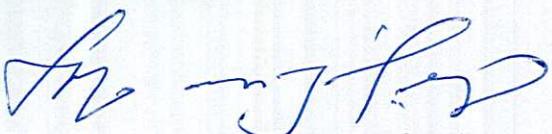
Siendo las dos horas y cuarenta minutos de la tarde (02:40 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Dra. Elena Fernández Núñez
Directora General
Presidenta


Lic. Jesucita Féliz
Gerente Financiera
Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Sonia A. NG Bautista
Consultora Jurídica
Asesora Legal y Miembro


Lic. Silvia Marlene González Santiago
Responsable Acceso a la Información
Miembro


Dr. Miguel Ureña
Sub Director Operativo
Invitado